



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

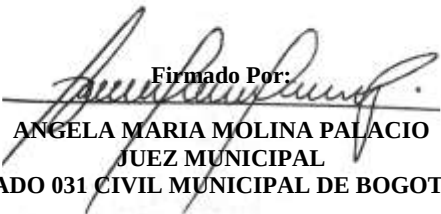
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00063-00

Atendiendo que en el trámite del recurso de apelación adelantado ante el Juzgado 34 Civil del Circuito de esta ciudad, se aceptó acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes respecto de la obligación perseguida en este asunto, manténgase suspendido el proceso hasta el día 25 de septiembre del año 2021.

Aunado a lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral 2º del auto de fecha 22 de marzo del año 2018. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542ced04f9238c5a977a6908777762a38e98e52c7423aa25461439e2d8a76956**
Documento generado en 26/10/2020 02:28:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 074 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria